

ción y concilio del demandado DONAL ORLANDO FEJOO BUSTAMANTE, pese a las múltiples averiguaciones que se ha hecho sobre su paradero. NOTIFIQUESE.- (J)-DRA. KARLA SANCHEZ LOZADA.- JUFEA ADJUNTA.

JUZGADO TERCERO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO.- QUITO, jueves 2 de agosto del 2012, las 11h11.- Los escritos que anteceden agréguese al proceso.- Una vez que la accionante señora JACQUELINE PATRICIA ZAMBRANO MOYANO, ha declarado bajo juramento del desconocimiento del domicilio del señor DONAL ORLANDO FEJOO BUSTAMANTE, conforme a lo ordenado en el art. 82 del Código de Procedimiento Civil, CITESE mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación del cantón al señor DONAL ORLANDO FEJOO BUSTAMANTE, si contados veinte días a partir de la última publicación el demandado no sustanciará el domicilio judicial, se sustanciará la causa en rebeldía.- Confírense copias certificadas conforme solicita el Dr. MARCIAL DEL POZO COSTA, a costas del peticionario, por medio de secretaria, por esta única vez notifíquese al casillero judicial 673.- NOTIFIQUESE Y CITESE.- (J)-DRA. KARLA SANCHEZ LOZADA.- JUFEA ADJUNTA.

Lo que comunico a usted para los fines de ley. Atentamente.

Dra. Paulina Velasco
SECRETARIA ADJUNTA DEL JUZGADO TERCERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (E)

Juez Tercero de la Niñez y Adolescencia de Los Ríos en Quedado, que mediante providencia a de fecha Quedado, 17 de Agosto del 2010; las 14h33. acepta el trámite de la demanda de JUICIO DE PRESTACIÓN DE ALIMENTOS, y ordena que el demandado sea citado mediante tres publicaciones en días distintos en uno de los diarios de mayor circulación local, para que en el término de Ley comparezca a Juicio de Conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.

Particular que llevo a su conocimiento para los fines de Ley, advirtiéndole al demandado de la obligación que tiene en comparecer a juicio dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última citación, caso contrario podrá ser considerado rebelde.

Atentamente.

Quedado, 30 de Junio del 2011.

DR. ALICIA IBARRA VEGA,
SECRETARIA (E) DEL JUZGADO TERCERO 2399



JUZGADO OCTAVO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A LOS PRESUNTOS PADRES O FAMILIARES O TUTORES

DEL NIÑO GABRIEL PINEDA LEMACHE LE HAGO SABER LA SIGUIENTE DEMANDA:
EXTRACTO
CAUSA: DECLARATORIA DE ADOPTABILIDAD DEL NIÑO GABRIEL PINEDA LEMACHE. NO. DE JUICIO: 2012-0687 JG.
ACTOR: HNA. SOR MAYRA sente causa la DINAPEN, el Ministerio Público y el Equipo Técnico de los Juzgados de la Niñez y Adolescencia, quienes presentarán su informe en el término determinado por la Ley, conforme a lo establecido en los Art. 79 numeral 2 y 217 del Código de la Niñez

Saber cuando uno dispone de lo suficiente es ser rico.

LAO TSE

Lo que comunico a usted para los fines de ley.
Atentamente:
DR. CESARA LOVATO
SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA
Existe firma y sello.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA VILLAREST S.A.

La compañía VILLAREST S.A. se constituyó por escrituras públicas otorgadas ante el Notario Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de Junio de 2012 y el 19 de julio de 2012, fueron aprobadas por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.D.J.C. Q.12.004248 de 16 de Agosto de 2012.

La compañía no realizará provisión de servicios complementarios de alimentación previstos en el Mandato Constituyente N° 8.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.000,00 Número de Acciones 2.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: ... A) LA INSTALACIÓN, MONTAJE Y ADMINISTRACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, DE RESTAURANTES, CAFETERÍAS,...

Quito, 16 de Agosto de 2012.

Dr. Oswaldo Noboa León.
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

conocimiento para los fines de ley, previéndole de la obligación de señalar casillero judicial para sus futuras notificaciones.-
CERTIFICO
DR. LUIS CHULDE RUANO
SECRETARIO ENCARGADO
Hay un sello
A.C./87279

na que se cite al demandado señor JOSE RUBEN PROANO CRESPO, por sus propios derechos y como representante legal de la Compañía GESALMA S.A. para los fines legales pertinentes; mediante tres publicaciones por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SUNLOGICS POWER S.A.

La compañía SUNLOGICS POWER S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de Julio de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.D.J.C. Q.12.004245 de 15 de Agosto de 2012.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
 - 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.000,00 Número de Acciones 2.000 Valor US\$ 1,00
 - 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA..."
- Quito, 15 de Agosto de 2012.

Dr. Oswaldo Noboa León.
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS